



071

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 298 -2024-GAT/MDB

Breña, 04 05. 2024

VISTO, el Documento Simple N° 2023-21305, presentado el 02 de noviembre de 2023 por OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN con Código de Contribuyente N° 037424, con domicilio fiscal en Jr. General Felipe Varela N.° 1975 Dpto. 203 – Breña, quien solicita la Compensación de Pagos indebidos por Impuesto Predial periodo 2023 y Arbitrios Municipales periodo 2022(Octubre – Diciembre) al 2023 realizados indebidamente a nombre de Olazabal Cabral Gissela Jackelyn.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente del VISTO, la recurrente solicita la compensación de pagos por concepto del Impuesto Predial periodo 2023 y Arbitrios Municipales periodo 2022(Octubre – Diciembre) al 2023 a favor de Olazabal Maidelin, correspondiente a los predios ubicados en Jr. General Felipe Varela N.° 1973 y N.° 1975 Dpto.107-108-202-203-303-302 - Breña.

Que mediante la Declaración Jurada del Impuesto Predial N°20230000221475 con código de contribuyente N.° 122024 a nombre de Olazabal Maidelin con 100%, de los predios; se informa que se realizó la verificación en el Sistema Municipal – SATMUN encontrándose que procedió realizar inscripción de los predios correspondientes ubicados en Jr. General Felipe Varela N.° 1973 y N.° 1975 Dpto.107-108-202-203-303-302 – Breña por Donación desde 12 de setiembre del 2022 - 13 de setiembre del 2022 (Fecha Cierta)

Que, el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y modificatorias, establece que las solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria, deberán ser resueltas siempre que, conforme a las disposiciones pertinentes, requiriese de pronunciamiento expreso de la Administración Tributaria;

Que, la solicitud de "Compensación en Materia Tributaria" se encuentra regulado en el N° 8.3 del TUPA (Texto Único de Procedimiento Administrativo) de la Municipalidad Distrital de Breña aprobado a través de la Ordenanza N° 561-2021-MDB, de la revisión de los actuados califica como tal para el pronunciamiento que corresponde;

Que, el artículo 69° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.° 156-2004-EF y normas modificatorias, establece que las tasas por servicios públicos se calcularan en función al costo efectivo del servicio a prestar durante el ejercicio fiscal. Cuando se efectúe cualquier transferencia de propiedad, el adquirente asumirá la condición de contribuyente obligado al pago de los arbitrios a partir del mes siguiente de producido el hecho;

Que, en el CAPÍTULO III de la COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN Y CONSOLIDACIÓN del Decreto Supremo N.° 133-2013 EF TUO del Código Tributario Art.° 40 indica que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. En el Numeral 3. De la Norma ante mencionada señala que, esta se puede otorgar a solicitud de parte y ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señale.

Que, el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal señala que el carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho y el Artículo 16 de la misma norma indica que tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del Artículo 14, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

Que, el administrado manifiesta que el presente caso de trata de un "pago indebido" por cuanto por error se pagó a nombre de OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN con código de contribuyente N.° 037424, siendo propietaria OLAZABAL MAIDELIN con código de contribuyente N.° 122024 correspondiente a los predios ubicados en Jr. General Felipe Varela N.° 1973 y N.° 1975 Dpto.107-108-202-203-303-302 en el Distrito de Breña

Mediante la revisión de la base de datos Predial se puede constatar que con la Declaración Jurada de N° 20230000221477, de fecha 02 de noviembre del 2023, se realizó la baja de oficio respecto a los Predios Ubicados en Jr. General Felipe Varela N.° 1973 y N.° 1975 Dpto.107-108-202-203-303-302 registrándose la donación de fecha cierta 12 de setiembre del 2022 – 13 de setiembre del 2022; de los predios antes mencionado.



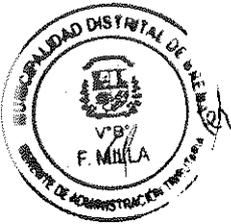
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorandum N.º 796-2023-SGRCT-GR/MDB de fecha 09 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario solicita el pedido de verificación de ingreso a caja municipal a la Unidad de Tesorería en base a los pagos indebidamente abonados con el código de contribuyente N.º 037424 a nombre de Olazabal Cabral Gissela Jackelyn.

Que, con el Memorando N.º 889-2023-UT-OGA/MDB de fecha 29 de noviembre de 2023 la Unidad de Tesorería informa que se realizó la verificación en el Sistema Municipal –SATMUN encontrándose que el Código de contribuyente N.º 037424, ha cancelado el Impuesto Predial periodo 2023 y los Arbitrios Municipales del periodo 2022 al 2023 en donde los originales obran en los archivos de la Unidad de Tesorería respecto al predio ubicado en Jr. General Felipe Varela N.º 1973 y N.º 1975 Dpto.107-108-202-203-303-302 – Breña.

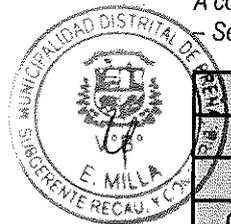
Cabe aclarar que, el pago por derecho de emisión mecanizada (Emisión de la Cuponera) respecto del Impuesto Predial 2023 se canceló la suma de S/ 12.40 de los cuales es considerado como gastos administrativos y no está sujeto a devolución, por lo que deviene en IMPROCEDENTE la devolución en este extremo;

A continuación, procederemos a realizar el cálculo del Impuesto Predial periodo 2023 graficado en el siguiente cuadro:



OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTOS PAGADOS
IMPUESTO PREDIAL	2023	I-IV	S/ 566.78
		TOTAL	S/ 566.78

A continuación, procederemos a realizar el cálculo de Arbitrios Municipales periodo 2022(Octubre – Diciembre) y 2023(Enero – Setiembre) del predio ubicado en Jr. General Felipe Varela N.º 1973 – Breña graficado en el siguiente cuadro:



OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1973			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTOS PAGADOS
ARBITRIOS MUNICIPALES	2022	OCTUBRE	S/ 22.11
		NOVIEMBRE	S/ 22.11
		DICIEMBRE	S/ 22.11
		TOTAL	S/ 66.33

OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1973			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTOS PAGADOS
ARBITRIOS MUNICIPALES	2023	ENERO - SETIEMBRE	S/ 237.43
		TOTAL	S/ 237.43



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

A continuación, procederemos a realizar el cálculo de Arbitrios Municipales periodo 2022(Octubre – Diciembre) del predio ubicado en Jr. General Felipe Varela N° 1975 Dpto. 107 - Breña:

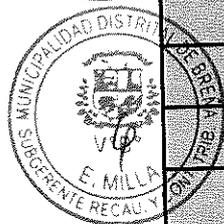
OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1975 Dpto. 107			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTOS PAGADOS
ARBITRIOS MUNICIPALES	2022	OCTUBRE	S/ 14.07
		NOVIEMBRE	S/ 13.95
		DICIEMBRE	S/ 13.83
		TOTAL	S/ 41.85

A continuación, procederemos a realizar el cálculo de Arbitrios Municipales periodo 2022(Octubre – Diciembre) y 2023(Enero – Julio) del predio ubicado en Jr. General Felipe Varela N° 1975 Dpto. 108 - Breña:

OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1975 Dpto. 108			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTOS PAGADOS
ARBITRIOS MUNICIPALES	2022	OCTUBRE	S/ 12.76
		NOVIEMBRE	S/ 12.76
		DICIEMBRE	S/ 12.76
		TOTAL	S/ 38.28



OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1975 Dpto. 108			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTOS PAGADOS
ARBITRIOS MUNICIPALES	2023	ENERO - JULIO	S/ 88.90
TOTAL			S/ 88.90



A continuación, procederemos a realizar el cálculo de Arbitrios Municipales periodo 2022(Octubre – Diciembre) del predio ubicado en Jr. General Felipe Varela N° 1975 Dpto. 202 - Breña:

OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1975 Dpto. 202			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTOS PAGADOS
ARBITRIOS MUNICIPALES	2022	OCTUBRE	S/ 10.13
		NOVIEMBRE	S/ 10.13
		DICIEMBRE	S/ 10.13
		TOTAL	S/ 30.39

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

A continuación, procederemos a realizar el cálculo de Arbitrios Municipales periodo 2022(Octubre – Diciembre) y 2023 del predio ubicado en Jr. General Felipe Varela N° 1975 Dpto. 203 - Breña:

OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1975 Dpto. 203			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTO PAGADO
ARBITRIOS MUNICIPALES	2022	OCTUBRE	S/ 13.30
		NOVIEMBRE	S/ 13.30
		DICIEMBRE	S/ 13.30
		TOTAL	S/ 39.90

OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1975 Dpto. 203			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTO PAGADO
ARBITRIOS MUNICIPALES	2023	ENERO - DICIEMBRE	S/ 161.95
		TOTAL	S/ 161.95

A continuación, procederemos a realizar el cálculo de Arbitrios Municipales periodo 2022(Octubre – Diciembre) y 2023 del predio ubicado en Jr. General Felipe Varela N° 1975 Dpto. 303 - Breña:

OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1975 Dpto. 303			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTO PAGADO
ARBITRIOS MUNICIPALES	2022	OCTUBRE	S/ 11.22
		NOVIEMBRE	S/ 11.22
		DICIEMBRE	S/ 11.22
		TOTAL	S/ 33.66

OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1975 Dpto. 303			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTO PAGADO
ARBITRIOS MUNICIPALES	2023	ENERO - DICIEMBRE	S/ 133.69
		TOTAL	S/ 133.69



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

A continuación, procederemos a realizar el cálculo de Arbitrios Municipales periodo 2022(Octubre – Diciembre) y 2023 del predio ubicado en Jr. General Felipe Varela N° 1975 Dpto. 302 - Breña:

OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1975 Dpto. 302			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTO PAGADO
ARBITRIOS MUNICIPALES	2022	OCTUBRE	S/ 13.48
		NOVIEMBRE	S/ 13.37
		DICIEMBRE	S/ 13.25
		TOTAL	S/ 40.10

OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424			
Jr. General Felipe Varela N.º 1975 Dpto. 302			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTO PAGADO
ARBITRIOS MUNICIPALES	2023	ENERO - DICIEMBRE	S/ 147.27
		TOTAL	S/ 147.27

En base a los calculos en parrafos anteriores se concluye

OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN	
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 037424	
IMPUESTO PREDIAL	S/ 566.78
ARBITRIOS MUNICIPALES	S/ 1,059.75
<b>TOTAL DE PAGO INDEBIDO</b>	<b>S/ 1,626.53</b>

Que, mediante el Informe N.º 553-2024-SGRCT-GAT/MDB, de fecha 12 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario es de opinión se declare: **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud presentado por **Olazabal Cabral Gissela Jackelyn con Código de Contribuyente N° 037424** referente a la compensación de pagos por concepto del Impuesto Predial periodo 2023 y Arbitrios Municipales del periodo 2022(Octubre – Diciembre) al 2023 **COMPENSAR** a favor de **Olazabal Maidelin** con código de contribuyente N.º 122024 debiéndose **RENOCER** como pago indebido el monto de **S/ 1,626.53 ( Mil Seiscientos Veintiséis con 53/100 soles)** realizado a nombre de **OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN** con código de contribuyente N.º 037424, por lo que corresponde compensar e imputar en las deudas tributarias pendientes y/o futuras y hasta donde alcance a favor de **OLAZABAL MAIDELIN** con código de contribuyente N.º 122024; e **IMPROCEDENTE** correspondiente al **Derecho de Emisión**(impresión de valores), por las consideraciones expuestas en el presente informe hasta agotar el saldo a favor

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el literal i) del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de Breña, aprobado mediante Ordenanza N°595-2023-MDB, establece que son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Resolver en primera instancia administrativa previo informe de las áreas competentes los procedimientos contenciosos (recursos impugnados, otros) y no contenciosos (compensaciones, transferencias, prescripciones, deducción del Impuesto Predial, inafectaciones, exoneraciones, otros) e informar a la Oficina de Administración respecto a los recursos de devolución de pagos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud compensación de pago indebido presentado por **Olazabal Cabral Gissela Jackelyn con Código de Contribuyente N° 037424**, por el importe ascendente **S/ 1,626.53 ( Mil Seiscientos Veintiséis con 53/100 soles)**, que corresponde al **Impuesto Predial periodo 2023 y Arbitrios Municipales periodo 2022(Octubre – Diciembre) al 2023**, a favor de **OLAZABAL MAIDELIN** con código de contribuyente N.º 122024; e **IMPROCEDENTE** correspondiente al **Derecho de Emisión (impresión de valores)**, de los predios ubicados en **Jr. General Felipe Varela N.º 1973 y N.º 1975 Dpto.107-108-202-203-303-302- Breña**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** como pago indebido, el monto ascendente a **S/ 1,626.53 ( Mil Seiscientos Veintiséis con 53/100 soles)** pagados indebidamente a nombre de **OLAZABAL CABRAL GISSELA JACKELYN** con código de contribuyente N.º 037424, debiéndose **COMPESAR** a favor de **OLAZABAL MAIDELIN con código de contribuyente N.º 122024** debiéndose compensar dicho monto sobre los predios ubicados en **Jr. General Felipe Varela N.º 1973 y N.º 1975 Dpto.107-108-202-203-303-302- Breña**; como créditos tributario por deudas pendientes y/o futuras y hasta donde alcance;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad incorporar lo resultado a los estados financieros de la Municipalidad Distrital De Breña, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Unidad de Tesorería, Unidad de Tecnologías de la Información, en lo que fuera de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente a los interesados, conforme a Ley N.º 27444.Ley de procedimiento Administrativos General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Distrib.  
Exp.  
GAT  
SGRCT  
UT.  
UTI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
FREDISBILDA ELIANA MILLA DE AMORETTI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA